



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 24 de julio de 1986

Año V. Núm. 87

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJO DE GOBIERNO		CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
Corrección de errores al Decreto 33/1986, de 27 de junio, por el que se constituye el Área de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.059	Corrección de errores de la Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Guarderías Infantiles Laborales para el año 1986	1.059
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION			
Orden por la que se asignan funciones de supervisión de proyectos de ingeniería rural a la Sección de Estructura Rural	1.059		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Relación provisional de aspirantes excluidos en las pruebas selectivas de Gestores Financieros	1.059

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
<i>Comisión de Urbanismo de La Rioja</i>		Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	1.060
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.059	Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.060
Acuerdos	1.059		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Resolución de sanción	1.062	Notificación	1.063
Inspección de Trabajo y Seguridad Social			
Actas de liquidación	1.062		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Información pública del proyecto de contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España	1.063	Información pública del Padrón de Habitantes	1.064
Información pública del proyecto de contrato de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	1.063	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Expedientes 1, 2, 3 y 4/86 de Modificación de Créditos	1.063	Aprobación inicial del Presupuesto de 1986	1.064
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1986	1.063	Contribuciones especiales para la pavimentación de las calles Travesía de Abajo y Camino de Canillas	1.064
AYUNTAMIENTO DE GALILEA		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	1.063	Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación del Camino Monte	1.064
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	1.064	Exposición pública del proyecto de alumbrado público	1.065

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO	
<i>Sala de la Civil</i>		Sentencias	1.068
Sentencia	1.065	Edictos de subasta	1.068
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Tasación de costas	1.069
Edictos	1.065	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO		Edicto	1.069
Edicto de subasta	1.067	Sentencia	1.069
Edicto	1.067		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	1.069	Tasaciones de costas	1.070
JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Notificación	1.069	Cédula de notificación	1.070
Sentencia	1.069	JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA	
		Cédula de citación	1.070

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Subasta para la ejecución de las obras de "Restauración de la Iglesia de Santa Lucía de Ocon"	1.071
Oficina de Contratación		Subasta para la ejecución de las obras de "Restauración de la Iglesia Parroquial de Villaseca (La Rioja)"	1.071
Corrección de errores al anuncio del concurso para el "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Lumbreras, Ajamil, Laguna, San Román, Rabanera"	1.070	Concurso para limpieza de la Residencia de Ancianos de Calahorra, 2ª fase	1.071
Concurso para la adquisición de un aparato pH-metro para análisis de iones	1.070	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Concurso para la adquisición de aparatos de medida y de control de la calidad de la edificación	1.071	Concurso para la ejecución de las obras de alumbrado público	1.071
Concurso para la adquisición de dos vehículos todo terreno para el servicio de Policía Ambiental	1.071		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE URUSUELA	
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	1.072	Solicitud de licencia para apertura de una tienda de venta de huevos	1.072
Solicitud de legalización de un bar	1.072	NOTARIA DE ARNEDO	
Solicitud de licencia para instalar un taller de reparación de vehículos	1.072	Edicto	1.072

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores al Decreto 33/1986, de 27 de junio, por el que se constituye el Área de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.128

Advertidos errores en la publicación del Decreto 33/1986, de 27 de junio, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 84, de 17 de julio, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el título del Decreto, donde dice: "Decreto 32/1986", debe decir: "Decreto 33/1986".

Logroño, 21 de julio de 1986.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 16 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se asignan funciones de supervisión de Proyectos de Ingeniería Rural a la Sección de Estructura Rural
I.A.129

Asumidas las competencias de reforma y desarrollo agrario (Decreto 34/1985, de 12 de septiembre) y modificada en su consecuencia la estructura orgánica de esta Consejería, creándose la Sección de Estructura Rural, se hace necesario delimitar y adscribir las funciones predominantemente técnicas de la citada Sección. En su virtud y de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la facultad que me confiere la Disposición Final 2ª del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, dispongo:

Primer.— La realización de proyectos técnicos de ingeniería rural

de la Consejería de Agricultura y Alimentación, será competencia de la Sección de Estructura Rural.

Segundo.— La Sección de Estructura Rural supervisará los proyectos de ingeniería rural cuya redacción o ejecución material se realicen financiados con créditos del Presupuesto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 16 de julio de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 9 de julio de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Guarderías Infantiles Laborales para el año 1986
I.A.130

Advertidos errores en la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 83 de fecha 15 de julio de 1986, se señalan las rectificaciones siguientes:

En el artículo Segundo, párrafo 1: donde dice "1 Estar calificadas como laborales e inscritas en el Registro de Guarderías Infantiles Laborales de la Secretaría General de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo", debe decir: "1 Tener la condición de laborales y estar inscritas en el Registro de Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro dependiente de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social".

En el artículo Quinto: donde dice: "... sin perjuicio de lo que la misma ...", debe decir: "... sin perjuicio de que la misma ..."

Logroño, 22 de julio de 1986.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Relación provisional de aspirantes excluidos en las pruebas selectivas de Gestores Financieros
II.B.99

De conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de junio de 1986, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el 26 de junio,

por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestores Financieros, de acuerdo con lo que señala su base 4.1 seguidamente se hace pública la relación provisional de aspirantes excluidos.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Logroño, 18 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.366

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

90/86.— **AGONCILLO.**— Legalización de caseta para guardar aperos de labranza en el pago "El Aguazal" promovido por D. José Luis Zorzano Rodríguez.

93/86.— **SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.**— Construcción matadero municipal en la Carretera Nacional 120, p.k. 46,400 por el Ayuntamiento.

96/86.— **HORNOS DE MONCALVILLO.**— Vivienda unifamiliar aislada para D. Manuel del Campo Reinares, en el polígono 5, parcelas 13, 21 y 22.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 10 de julio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Acuerdos

III.A.367

En su reunión celebrada los días 2 y 4 de junio de 1986, acordó lo siguiente:

59/86.— **ALFARO.**— Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Alfaro, debiendo

retrotraerse el expediente al momento inmediatamente posterior a la aprobación inicial y anterior a la fase de información pública.

68/86.— **EL RASILLO.**— Aprobar la modificación del art. 47 de las Ordenanzas del Plan General del Municipio de El Rasillo que queda redactado con el tenor literal siguiente:

IX.— Zona de edificación agrícola diseminada.

Art. 47. Altura máxima.

La altura máxima permitida para la edificación de esta zona será de 10 mts.

Sobre esta altura se permitirán solamente vertientes de tejado en las condiciones señaladas en el apartado a) del art. 10.

Sin límite de altura podrá permitirse edificaciones propias de la zona, como silos, molinos de viento y las edificaciones de producción de embutidos y secados de jamones.

72/86.— **AUSEJO.**— Informar favorablemente la solicitud formulada por UNICHAMP, S.A.T. para la ampliación de Conserva y Envasado en suelo no urbanizable del Municipio de Ausejo.

132/86.— **BRIONES.**— Informar favorablemente la petición formulada por D. Emilio Iglesias Jiménez para la construcción de un pabellón agrícola en el suelo no urbanizable del término de Briones.

16/86.— **SAJAZARRA.**— Informar favorablemente la petición formulada por D. Daniel Mahave Riaño para la construcción de un almacén agrícola en el suelo no urbanizable del término municipal de Sajazarra.

27/86.— **VILLOSLADA DE CAMEROS.**— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. José Ignacio Hernández y D. Juan Francisco Segura, para la construcción de una vivienda trifamiliar en suelo no urbanizable del Municipio de Villoslada de Cameros.

94/85.— **ORTIGOSA DE CAMEROS.**— Informar favorablemente el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Ortigosa para la construcción de un Polideportivo en el término de "Gobate".

47/86.— **ARNEDO.**— Informar favorablemente la petición de D. Pablo García Moreno para la construcción de una vivienda familiar aislada

en suelo no urbanizable de Arnedo, parcela 284, polígono 12, requiriendo del Ayuntamiento que, en cumplimiento de sus Normas Subsidiarias, exija compromiso de la adscripción agraria de la edificación.

41/86.— ARNEDO.— Informar favorablemente la petición de D. Julio José Ruiz Royo para la construcción de una vivienda familiar aislada en suelo no urbanizable de Arnedo, parcelas 322 y 323, polígono 12, requiriendo del Ayuntamiento que, en cumplimiento de sus Normas Subsidiarias, exija compromiso de la adscripción agraria de la edificación.

139/85.— ARNEDO.— Informar desfavorablemente la ampliación de una fábrica de zapatos en la parcela 172, polígono 11 del término municipal de Arnedo, por contradicción con las Normas Subsidiarias de dicho Municipio, solicitada por la entidad "Calzados Hergar, S.A."

5/86.— CASTAÑARES DE RIOJA.— Informar favorablemente la solicitud formulada por los Hermanos García Villar.

17/86.— CASTAÑARES DE RIOJA.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Daniel Cárdenas García para la construcción de un taller mecánico de reparación de automóviles en suelo no urbanizable del Municipio de Castañares de Rioja.

1/86.— ENTRENA.— Informar favorablemente la solicitud de D. Salvador González Choperena para la construcción de un pabellón agrícola en suelo no urbanizable de Entrena.

88/86.— EL RASILLO DE CAMEROS.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por "Embutidos San Lorenzo, S.A." para la construcción de una fábrica de embutidos y salazón de carnes en el suelo no urbanizable del Municipio de El Rasillo, por no adecuarse al espacio en que ha de ubicarse de conformidad por lo dispuesto en el art. 73 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

28/86.— QUEL.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Amador Iluminado Moreno, para la construcción de un Almacén en suelo no urbanizable del Municipio de Quel.

20/86.— QUEL.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Fermín Raul Ortega Ramírez para la construcción de un almacén de productos y maquinaria agrícola en suelo clasificado como no urbanizable del Municipio de Quel.

21/86.— QUEL.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Ramiro Pascual Sáenz para la construcción de un almacén agrícola anejo a vivienda en suelo no urbanizable de Quel.

131/86.— SANTURDEJO.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Antonio Otín López para la ampliación de un Almacén de garaje y mantenimiento de maquinaria.

18/86.— CALAHORRA.— Informar desfavorablemente la solicitud formulada por D. Amador López Fernández para la construcción de un Pabellón para la reparación de vehículos y maquinaria agrícola en suelo no urbanizable del Municipio de Calahorra.

148/86.— CALAHORRA.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Ernesto Virto Jiménez para la construcción de un Almacén destinado al uso agrícola en suelo no urbanizable del término municipal de Calahorra.

26/86.— RINCON DE SOTO.— Informar favorablemente la petición formulada por D. Miguel Angel Cruz Alvarez.

41/86.— RIBAFRECHA.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Félix Reboiro Burgos, para la construcción de un Almacén agrícola en suelo no urbanizable del término de Ribafrecha.

34/86.— TORRECILLA EN CAMEROS.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Juan Santos Martínez Estepa para la construcción de un aprisco en suelo no urbanizable de Torrecilla en Cameros, instando a que se exija en el acto de otorgamiento de la licencia la utilización de teja de tipo árabe propia de las edificaciones de la zona.

61/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Bernabé Herrero Fernández para la construcción de un pequeño vestuario en piscina sita en suelo no urbanizable de Villamediana de Iregua.

24/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable promovida por D. Daniel Gil Royo.

31/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar favorablemente la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable promovida por Doña M^a Julia Ocón Calvo.

29/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar favorablemente la construcción de una vivienda unifamiliar promovida por D. Antonio Rebollo Martínez.

30/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente la construcción de una vivienda unifamiliar promovida por D. Julio Herrero Fernández.

141/85.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable promovida por D. Ricardo Franco Manzano.

43/86.— CALAHORRA.— Informar favorablemente la solicitud formulada por D. Francisco Javier Muro Pascual para la construcción provisional de una caseta para taller de reparación de neumáticos, oficina y aseo en suelo no urbanizable de Calahorra.

Contra estos acuerdos cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el

plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 15 de julio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.353

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.680 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 194 m. en Anguiano, a 13,2 KV, con origen en el apoyo n° 10 bis) de la "Anguiano-Arenzana", y final en el C.T. denominado "Presa Confederación", tipo intemperie de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presentación en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.354

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.700 incoado en esta Consejería a instancia de Hros. de Martínez Pinillos, S.A. de Arnedillo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas especiales son las siguientes:

Línea subterránea en Arnedillo, a 13,2 KV con conductores aislados de 1x50 mm². Tendrá una longitud de 27 m. con origen en el apoyo n° 97 de la línea "Arnedo-Enciso" y final en el C.T. tipo interior con transformador de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública III.A.355

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Uruñuela.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante línea a 13,2 KV "Uruñuela-Torremontalvo".

e) Presupuesto: 1.088.693 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se

estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-12.550.

Logroño, 11 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.356

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Sonsierra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea aérea a 13,2 KV "Gimileo-Briones-San Vicente".

e) Presupuesto: 197.745 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.245.

Logroño, 10 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.357

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Cenicero, con domicilio en Cenicero.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cenicero.

c) Fianlidad de la instalación: Elevación de aguas.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "VAlsain", sustituyendo el transformador de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.572.

Logroño, 10 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.358

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de línea subterránea a 13,2 KV al C.T. "Serem".

e) Presupuesto: 579.126 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.900.

Logroño, 14 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.359

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldanueva de Ebro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Mola".

e) Presupuesto: 415.025.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.682.

Logroño, 14 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.360

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Centro de Salud de Calahorra, con domicilio en Calahorra.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Centro de Salud.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV al C.T. "Centro de Salud".

e) Presupuesto: 575.250.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.697.

Logroño, 10 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.361

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Victorino Salgado Silva, con domicilio en Legazpia (Guipuzcoa), c/ Nadustria, nº 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bañares.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación campamento de turismo.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV y C.T. de 160 KVA.

e) Presupuesto: 2.303.739

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.674.

Logroño, 11 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

III.A.362

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV y C.T. "Cementerio" en Lardero.

e) Presupuesto: 3.707.663

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.725.

Logroño, 11 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.363

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Fernando Arrese, Igor Fernández, Pedro Pavia Hernández, con domicilio en Logroño, c/ Torrecilla, nº 14.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda.
- Finalidad de la instalación: Electrificación casa de campo.
- Características principales: Línea subterránea de baja tensión.
- Presupuesto: 197.158

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.726.

Logroño, 10 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.364

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Alimentos Congelados de La Rioja, S.A., con domicilio en Alfaro.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.
- Finalidad de la instalación: Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. de

1.260 KVA.

e) Presupuesto: 7.402.342

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.727.

Logroño, 10 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.365

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Isidro Milagro Revilla y Pedro Cervera García, con domicilio en Alfaro, c/ García Escámez, nº 33.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.
- Finalidad de la instalación: Electrificación almacén de fruta.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y C.T. de 75 KVA.

e) Presupuesto: 1.474.595

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.729.

Logroño, 14 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.722

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Alfonso Santander Palacios, con último domicilio conocido en la calle Rivera, nº 3, de la localidad de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 27-5-1986 en el expediente SS-185/86.— Acta nº 271/86, imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000) por la infracción al artículo 64 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 y artículo 17 de la Orden Ministerial de 28-12-66, advirtiéndole de su derecho a comparecer y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.716

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación al empresario Antonio Montaña Villar, con último domicilio conocido en c/ Camino Valderuga s/n, de Logroño, y dedicado a la actividad de Cartonajes, se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación de cuotas nº 323/86, de fecha 20-6-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Jesús García Ibáñez, de 1-1-84 a 24-2-84, según salario de 48.175 Pts. mensuales, más prorrateo de 60 días por las dos extraordinarias.

Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidents de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de pesetas: cuarenta y ocho mil trescientas diecisiete pesetas (48.317).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo

con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 8 de julio de 1986.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.717

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa José Luis Alutiz Barenas, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, 63, de Logroño, y dedicada a la actividad de Toldos, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Liquidación nº 331/86 de fecha 26-6-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Luis Ibáñez Santamaría, de 15-7-85 a 31-7-85, según salario de 1.745 Pts. diarias facilitado por Fogasa. Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidents de Trabajo y Enfermedades Laborales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de trece mil seiscientos ochenta y siete pesetas (13.687).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 8 de julio de 1986.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.718

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Ramón Villaceros Díaz, con último domicilio conocido en c/ General Franco, nº 38, de Logroño, y dedicada a la actividad de Instalaciones

Eléctricas, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación de cuotas nº 347/86 de fecha 30-6-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Autónomos del Trabajador Ramón Villaceros Díaz, desde el 1-1-86 hasta el 28-2-86.

Se infringen los artículos 6, 9 y 11 del Decreto 2530/70, de 20/8.

El importe de las cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a la suma total de treinta y una mil veinte pesetas (31.020).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 8 de julio de 1986.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.723

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, las Empresas que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

- 26/21.247-27 Cooperativa Indust. Obrera San Marcos, de Torrecilla de Cameros
- 26/23.921-82 Francisco Sole Comi, de Logroño
- 26/24.873-64 Estampaciones Libra, S.A., de Logroño
- 26/25.292-95 J. Sáenz Urturi Bermúdez, de Logroño
- 26/25.600-15 Araceli Ardanaz Salaverri, de Logroño
- 26/26.997-54 Eremito García Corcuera, de San Asensio
- 26/27.117-77 José Ignacio Mares Tejero, de Calahorra
- 26/27.390-59 Pablo Sáinz Jiménez, de Calahorra
- 26/27.414-83 Joaquín Botrán Muñoz, de Sto. Domingo de la Czda.
- 26/27.493-65 Saneamientos Castillo, S.A., de Logroño
- 26/27.734-15 José A. Unanue Aldalur, de Sto. Domingo de la Czda
- 26/27.753-34 Construcciones Valgón, S.A., de Logroño

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 14 de julio de 1986.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Información pública del proyecto de contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España III.C.636

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 7-7-86, el proyecto de contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 45.525.390 Pts.

Finalidad: Obras de construcción de un polideportivo (frontones y pista polideportiva).

Plazo de amortización: 11 años incluido uno de carencia.

Tipo de interés: 12% anual.

Comisión: 0,40% anual.

Anualidad: 8.189.646 Pts. por intereses, comisión y amortización.

El acuerdo fue adoptado con el quorum que legalmente establecido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arnedo, a 8 de julio de 1986.— El Alcalde.

Información pública de proyecto de contrato de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja III.C.637

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 2-6-86, contrato de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Importe del préstamo: 3.500.000 Pts.

Finalidad: Adquisición entraplanta edificio c/ Aige Pascual esquina c/ República Argentina para fines sociales.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 14,50% anual.

El acuerdo fue adoptado con el quorum que legalmente establecido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arnedo, a 8 de julio de 1986.— El Alcalde.

Expedientes 1, 2, 3 y 4/86 de Modificación de Créditos

III.C.638

Aprobados por la Comisión de Gobierno y Ayuntamiento Pleno, expedientes de modificación de crédito números 1, 2, 3 y 4 en el Presupuesto Unico de 1986 por medio de Suplementos y Habilitaciones; quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Arnedo, 8 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1986

III.C.639

El Alcalde-Presidente de Bobadilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Bobadilla, a 11 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986

III.C.644

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de julio de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corriente		
1	Impuestos directos	667.902
2	Impuestos indirectos	550.000
3	Tasas y otros ingresos	4.383.902
4	Transferencias corrientes	1.250.000
5	Ingresos patrimoniales	60.000

B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	4.146.000
Total ingresos	11.057.804

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneración de personal	620.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.622.869
3 Intereses	156.725
4 Transferencias corrientes	25.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	8.586.000
9 Variación de pasivos financieros	57.210
Total gastos	11.057.804

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Galilea, a 16 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.640

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap. Denominación	Pts.
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	80.479.091
2 Impuestos indirectos	6.076.945
3 Tasas y otros ingresos	57.271.964
4 Transferencias corrientes	65.670.000
5 Ingresos patrimoniales	9.300.000
B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	3.011.000
7 Transferencias de capital	2.000
8 Variación de activos financieros	387.000
9 Variación de pasivos financieros	2.000
Total ingresos	222.200.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	117.505.541
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	63.073.236
3 Intereses	11.240.729
4 Transferencias corrientes	10.543.846
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	7.701.157
7 Transferencias de capital	1.080.486
8 Variación de activos financieros	390.405
9 Variación de pasivos financieros	10.664.600
Total gastos	222.200.000

Así se publica la plantilla de personal aprobada:

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº Plazas

Secretario General	1
Interventor de Fondos	1
Depositario de Fondos	1
Director Banda de Música	1
Técnico de Administración General, rama jurídica	1
Técnico de Administración General, rama económica	1
Programador de 1ª	1
Administrativos de Administración General	6
Auxiliares administrativos de Administración General	7
Aparejador	1
Técnico especialista	1
Capataz Parque Móvil y talleres	1
Jardineros	1
Fontanero-electricista	1
Agentes cobradores-notificadores	2
Ordenanza	1
Conserje-vigilante	1
Conserje-encargado de limpieza	1
Conserje	1
Sargento Policía Municipal	1
Cabos Policía Municipal	3
Guardias Policía Municipal	9

PERSONAL LABORAL

Directora Centro de Cultura	1
-----------------------------	---

Asistente Social	1
Encargada Biblioteca	1
Oficial 2ª	1
Limpiadoras Colegios y edificios	6
Peones especializados	4
Peones	2
Peón de limpieza	1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Haro, a 17 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Información pública del Padrón de Habitantes III.C.641

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada al efecto el día 3 de julio de 1986; de conformidad con el Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 1952, vistas las hojas de inscripción ordenadas, vistos los cuadernos auxiliar del agente y de tabulación manual, y vistos los correspondientes resúmenes numéricos, el Pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación. Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de 15 días contados a partir de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan formularse reclamaciones por parte del vecindario ante el Alcalde. Reclamaciones que versarán sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Huércanos, a 8 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1986 III.C.645

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nájera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada. Términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo.

En Nájera, a 16 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Contribuciones especiales para la pavimentación de las calles Travesía de Abajo y Camino de Canillas III.C.642

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 25 de junio de 1986 ha adoptado entre otros el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la pavimentación de las calles Travesía de Abajo y Camino de Canillas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo legal.

Torrecilla sobre Alesanco, 9 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación del Cº Monte III.C.643

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de julio de 1986 el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Pavimentación del Cº Monte en Uruñuela", se procede a su publicación en la forma siguiente:

Contribuciones especiales Pavimentación Cº Monte: Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de Pavimentación del Cº Monte en Uruñuela. Y resultando:

1º.— Que la ejecución de la mencionada obra beneficia especialmente a todos los titulares de fincas urbanas sitas en Cº Monte.

2º.— Que la realización de obras de la misma clase se han venido realizando en este Municipio con la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la cuantía del 90% del coste de las obras.

Considerando:

1.— Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 219 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procede la imposición de contribuciones especiales.

2.— Que, según el art. 224,4 del Real Decreto Legislativo antes mencionado, es inexcusable la tramitación del expediente de aplicación de contribuciones especiales, que constará de los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente.

3.— Que, según el art. 222 del repetido Real Decreto Legislativo, con carácter general se aplicarán como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y las bases imponibles de las contribuciones territoriales y urbana de las fincas beneficiadas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.— Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de la obra de Pavimentación del Cº Monte en el 90% del coste de las obras.

Segundo.— Aplicar como módulos de reparto de dichas contribuciones especiales el metro cuadrado y el metro lineal de la fachada conjuntamente.

Tercero.— Publicar este acuerdo durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja. En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil para ello su propio contenido será definitivo.

Cruñuela, a 11 de julio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del Proyecto de alumbrado público

III.C.646

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Villamediana de Iregua, con fecha 3 de julio de 1986, el Proyecto de: Alumbrado Público de Villamediana de Iregua, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Javier Lauzurica Valdemoros, durante quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, se expone al público para que las personas afectadas puedan presentar en el Ayuntamiento alegaciones u observaciones en referencia con el referido proyecto.

Villamediana de Iregua, a 18 de julio de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.834

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUMERO.— En la ciudad de Burgos, a 20 de junio de 1986.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente Acctal., Don Benito Corvo Aparicio y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 452 de 1984, dimanante de los autos de Quiebra voluntaria, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, señalado con el número 704 de 1983, sobre impugnación de reconocimiento de crédito, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 6 de junio de 1984, en el que han sido partes el Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, demandante-apelante, representado por el Procurador Don Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado Sr. Castellón Ridruejo, y Doña María Paz Rodrigo Angulo, mayor de edad, soltera, abogado y vecina de Logroño, demandante-apelante, que no ha comparecido en esta instancia y como demandada-apelada, la Sindicatura de la Quiebra voluntaria de "La Casa del Hierro-Lázaro, S.A.", representada por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal.

I. ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: El Fallo de la sentencia apelada de la que se aceptan los Resultados, es del tenor literal siguiente: "Que, estimando en parte la demanda formulada por la representación de los acreedores Banco Español de Crédito, S.A., y Doña María Paz Rodrigo López Angulo contra la Sindicatura de la Quiebra "La Casa del Hierro-Lázaro Gómez, S.A.", declaro excluido el crédito de sesenta y tres mil quinientas pesetas que contra la quiebra pretende sostener Don José Angel Lafuente Castroviejo; se deja sin efecto el nombramiento de Sindico recaído sobre el referido Sr. Lafuente Castroviejo, dándose cuenta de esta resolución, una vez firme, en la pieza principal correspondiente a los efectos de procederse a su reemplazo, ostentando hasta tanto la representación de la quiebra el Sindico o Sindicos que queden en ejercicio; debiendo ser abonadas las costas de este incidente íntegramente por la mesa, mediante su cuenta justificada."

Segundo: Notificada dicha resolución a las partes, por la representación de los demandantes, se interpuso contra la misma recurso de apelación que fue admitido en ambos efectos, emplazadas las partes y remitidos los autos a esta Superioridad se personaron debidamente representados, todos los litigantes menos Doña María Paz Rodrigo López Angulo, demandante-apelante, dictándose auto por la Sala declarando desierto el recurso en cuanto a ella y mandado entenderse las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Tercero: Seguido el recurso por todos sus trámites, se señaló para la celebración de la vista el día 18 de los corrientes, la que tuvo lugar con asistencia de los Letrados de las partes, que informaron por su orden en apoyo de sus respectivas pretensiones.

Cuarto: En la tramitación de los presentes autos en ambas instancias

se han observado las prescripciones legales.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero: Por los propios fundamentos expresados en la resolución recurrida, que se aceptan en toda su integridad, y se dan aquí por reproducidos en evitación de repeticiones inútiles, y que no han sido combatidos en esta alzada, donde ni siquiera compareción el Letrado de la parte apelante al acto de la vista que había de celebrarse en esta segunda instancia, procede su confirmación total, desestimando el recurso interpuesto y con imposición de costas al apelante.

FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida, e imponer las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los Rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Rubricados.

PUBLICACION: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Don Manuel Aller Casas, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día, mes y año de su fecha. Certifico.— Ildefonso Ferrero Pastrana.— Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de junio de 1986.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.859

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 422/86 interpuesto por Don Fermín Suberviola Alvaro contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.860

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 423/86 interpuesto por Doña Ana María Silva Vellilla contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.871

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 438/86 interpuesto por Doña Blanca Paloma Gómez Pinillos contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.872

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 439/86 interpuesto por Don Fernando Gentil Marín contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.873

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 442/86 interpuesto por Don Celso Escalera Villar contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.874

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 443/86 interpuesto por Doña Carmen Echaure Peñalver contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.875

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 444/86 interpuesto por Don Victor J. Díez de Cerio Ruiz contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.876

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 446/86 interpuesto por Don Julio Blasco Uruñuela contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso, recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.877

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 447/86 interpuesto por Don Alfredo Alonso Matute contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.878

Por el presente anuncio se hace constar que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 448/86 interpuesto por Don Victor Almazán Ibáñez contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.879

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 449/86 interpuesto por Don José Juan Abanto Pozanco contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.880

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 452/86 interpuesto por Don Adolfo Enrique Uzabal Otero contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— VºBº, El Presidente.

Edicto

IV.881

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 453/86 interpuesto por Don José Luis Ugarte Díez contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

Edicto

IV.882

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 454/86 interpuesto por Don Victor F. de Triana Pérez contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

Edicto

IV.883

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 456/86 interpuesto por Doña Yolanda Maestro Miguel contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

Edicto

IV.884

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 457/86 interpuesto por Don Antonio Blasco Martínez contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, denegando al recurrente la Ayuda de estudios que había solicitado, como función del extinguido Mutualismo Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1986.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

Edicto

IV.885

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 458/86 interpuesto por Don José Antonio Arana González de S. Pedro contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1986.— El Secretario.— Vº Bº, El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Edicto de subasta

IV.858

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada La Metalúrgica Logroñesa, S.A. (Casa Elías), domiciliada en Logroño, c/ Cabo Noval, 19-37, Autos nº 220/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya reslación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 12 de septiembre de 1986 señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES:

— Una finca sita en término municipal de Logroño, calle Cabo Noval y Camino de Las Norias, compuesta de solar y varias edificaciones, nº 15 al 37, valorada en 84.164.920 Pts.

— Una finca en término de Campillo, Recajo o La Arena, de 780 m2 aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño como finca nº 5.962, valorada en 1.560.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 9 de julio de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.886

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento nº 1.325 de 1986, seguido a instancias de María Luis Resa Medrano y diez más contra la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. en reclamación por indemnización he acordado citar a la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 10 de septiembre de 1986 a las 11 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los

medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Hijos de M. Garavilla, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 14 de julio de 1986.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.847

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 54 de 1985, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA.— Logroño, a 28 de enero de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía 54 de 1986, a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado Don Felipe Domingo Muro contra T. Sáenz y Compañía, S.L., D. Tomás Sáenz Bueno, y contra Desconocidos Herederos y personas que puedan tener intereses en la sucesión de Doña María de los Santos López Romero, en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y ... FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra T. Sáenz y Compañía, S.L., Don Tomás Sáenz Bueno y Desconocidos Herederos y personas que puedan tener interés en la sucesión de Doña María de los Santos López Romero, debo condenar y condeno a éstos, solidariamente, a pagar a la actora la suma de dos millones cuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas, más los intereses pactados al 11%, y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados T. Sáenz y Compañía, S.L., Don Tomás Sáenz Bueno y Desconocidos Herederos y personas que puedan tener interés en la sucesión de Doña María de los Santos López Romero, expido el presente en Logroño, a 10 de julio de 1986.— El Secretario en funcs.

Edicto de subasta

IV.853

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño en funciones del número uno, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 173 de 1986 a instancia de D. José María Gómez Glera y otros, contra Hermanos Glera, S.A. en el cual se saca por primera vez en venta y pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de octubre a las 11 horas.

FINCA HIPOTECADA: Heredad, sita en jurisdicción de Logroño, al sitio de La Portalada de forma de triángulo, teniendo en su interior un pabellón industrial de una sola planta y entreplanta, que ocupa una superficie en solar de 1.800 m² y ochenta y cinco decímetros. El resto no edificado de 673 m² destinado a patios.

La hipoteca se halla extendida a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca hipotecada, a las rentas o alquileres de la misma vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y a las edificaciones que se hagan en la finca hipotecada por la sociedad hipotecante o deudora. Valorada en quince millones seiscientos mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas inferiores al valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante, si las hubiere, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia

con carácter de segunda, con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 25 de noviembre a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, salvo que, para concurrir a ella será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda, se señala el día 22 de diciembre a las 11 horas.

Logroño, a 15 de julio de 1986.— El Secretario.

Sentencia

IV.887

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 2 de Logroño, en funciones de este Juzgado, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 346 de 1984, a instancia de Banco de Madrid, S.A. contra Don Ernesto Portero Blas y Doña Concepción Antela Rodríguez y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

“En Logroño, a 21 de julio de 1986. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Logroño, en funciones de este Juzgado, los presentes autos ejecutivos nº 346 de 1984, a instancia de Banco de Madrid, S.A. representado por el Procurador Don Francisco Salazar Terreros, defendido por el Letrado Don Mariano Castellón Ridruejo, contra Don Ernesto Portero Blas y Doña Concepción Antela Rodríguez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Don Ernesto Portero Blas y Doña Concepción Antela Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Madrid, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, importe de principal, setecientas pesetas de gastos de protesto, los intereses legales desde la fecha del protesto, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a 21 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.854

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones del número uno, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 62 de 1986 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. Vicente Reinares Ojeda y D.ª Vega María Villanueva Rojas en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes hipotecados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de octubre a las 10,30 horas.

BIEN HIPOTECADO: Piso primero derecha, con entrada por el portal número cuatro del edificio sito en el casco de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) en la Travesía perpendicular a la Avenida de Calahorra, nº 4 y 6. Destinado a vivienda tipo I, situado en la primera planta elevada del edificio, se compone de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y terrazas. Tiene una superficie construida de 108,22 m² y útil de 88,04 m². Valorado en tres millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas inferiores al valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y preferentes al crédito de la ejecutante, si las hubiere, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo 25 de noviembre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, salvo que la consignación para concurrir a ella será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda se

señala el día 22 de diciembre a las 10,30 horas.
Logroño, a 15 de julio de 1986.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.855

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones de este Juzgado, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 209/84 a instancia de Banco Industrial de Cataluña, S.A. contra Don Honorio Alvarez de Eulate Ortigosa y Doña Victoria Gambin Garabatea, y en el que se ha verificado la tasación de costas que dice:

“Tasación de costas, que practica la Secretaria que suscribe de las causadas en Juicio Ejecutivo nº 209/84 a instancia de Banco Industrial de Cataluña, S.A. contra Don Honorio Alvarez de Eulate Ortigosa y Doña Victoria Gambin Garabatea.

Pts.

Honorarios Letrado Sr. Soriano s,m	53.550
Derechos y suplidos Procuradora Sra. Dufol s.m.	41.557
	<u>95.107</u>

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas noventa y cinco mil ciento siete pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 17 de mayo de 1986.”

Y para que tenga lugar el traslado de la tasación de costas, a los demandados por término de tres días, expido el presente en Logroño, a 5 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.848

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 213 de 1984, instados por “Unión Española de Financiación, S.A.” —UNIFIBAN—, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador Sr. Salazar, contra “Bodegas Gómez Cruzado, S.A.”, con domicilio en Logroño, c/ Gran Vía, nº 3, en reclamación de 933.858 Pts. de principal y 400.000 Pts. más calculadas para costas, en cuyos autos por propuesta de providencia dictada en el día de hoy se ha acordado dirigir a V.S. el presente como aclaración al librado en fecha 15 de mayo pasado, a fin de hacer saber que el objeto del embargo trabado en su día y de la subasta es “conjunto de máquina Encajonadora”, en lugar de embotelladora, existiendo ante este Juzgado, fotografía de dicha máquina para mayor identificación de la misma.

Dado en Logroño, a 7 de julio de 1986.— El Secretario.

Sentencia

IV.849

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 439/84, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ignacio, digo D. Acacio Ramírez Calderón contra D. Ignacio Pérez Orive y D.ª Juana Emilia Ramírez Ramírez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o falle es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 30 de junio de 1986. D. Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Salazar, en nombre y representación de D. Acacio Ramírez Calderón y defendido por el Letrado Sr. Castellón contra D. Ignacio Pérez Orive y D.ª Juana Emilia Ramírez Ramírez declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Ignacio Pérez Orive y D.ª Juana Emilia Ramírez Ramírez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Acacio Ramírez Calderón, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución o sea por la cantidad de un millón ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres de principal, tres mil quinientas de gastos de protesto y doscientas cincuenta mil de sus intereses y las costas las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.— Eladio Galán Cáceres.— Rubricado.”

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño, a 4 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.850

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera

Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía nº 51 de 1979, a instancia de Sociedad Cooperativa Rioja Alta, representada por la Procurador Doña Milagros Vernis Delgado, contra D. Valentín Sánchez Brea titular de la firma Comercial Almacenes Sánchez Brea, representada por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán. En el caso de no existir portor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la primera y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado sito en calle Tenerías s/n, se señala para la celebración de la primera el próximo día 16 de septiembre de 1986, para la segunda el próximo día 16 de octubre y para la tercera el próximo día 18 de noviembre, y hora de las 11,30 de su mañana y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También se reservará en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Peugeot, matrícula M-9578-DW. Valorado pericialmente en la suma de ochocientas mil pesetas.

Dado en Haro, a 11 de julio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación

IV.851

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 507 de año 1984, por lesiones y daños tráfico seguido contra Thiam Goumbo, se ha dictado con fecha 4-3-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Thiam Goumbo como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 15.000 Pts., con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago; costas y que indemnice a Gonzalo González Chamorro en la cantidad de 28.262 Pts.; siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad Abdoulate Konate.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Thiam Goumbo y Abdoulate Konate, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de julio de 1986.— El Secretario.

Sentencia

IV.888

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en juicio verbal civil nº 13/86, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Nº 13/86.— SENTENCIA.— Logroño, a 4 de julio de 1986. Vistos por la Sra. D.ª M.ª Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito nº 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 13/86, seguido a instancia de Autopista Vasco-Aragonesa, S.A. con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 135,

representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, contra Transportes Fervacas, S.L., con domicilio en Valladolid, calle Ultramar nº 4, representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendido por el Abogado D. Rufino Briones Matute y contra D. Felipe Arija Miguel, mayor de edad, conductor, vecino de Valladolid, calle Centro nº 9, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y ... FALLO: Que estimando la falta de legitimación pasiva alegada por el condenado Transportes Fervacas, S.L., procede la desestimación de la demanda, absolviendo a los demandados y con imposición de costas al actor. Para notificar esta resolución al demandado rebelde, cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en cinco días el plazo para instar la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde D. Felipe Arija Miguel, se expide el presente en Logroño, a 15 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Tasación de costas

IV.856

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 228/85 se ha practicado la siguiente: Tasación de costas.

La practico yo la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 228/85 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a Angel Duro Estepa.

	Pts.
Registro (D.C.11)	65
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T.1ª Art. 28)	300
Expedición 4 despachos (D.C.6ª)	560
Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T.1ª)	280
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	1.100
Total de la tasación de costas	2.890

Importa la anterior tasación las figuradas dos mil ochocientas noventa pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, a 14 de julio de 1986.— La Secretaria.

Y pra que conste a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Angel Duro Estepa y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 14 de julio de 1986.

Tasación de costas

IV.857

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 296/85 se ha practicado la siguiente: Tasación de costas.

La practico yo, la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 296/85 seguido por coacciones y amenazas y cuyo pago corresponde a Antonio Jiménez Hernández, Emilio Jiménez Mendoza y Ricardo Jiménez Mendoza.

	Pts.
Registro (D.C.11)	65
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T.1ª Art. 28)	300
Expedición 5 despachos (D.C.6ª)	700
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T.1ª)	350
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	2.000
Multa	52.500
Total de la tasación de costas	56.500

Importa la anterior tasación las figuradas cincuenta y seis mil quinientas pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, a 14 de julio de 1986.— La Secretaria.

Y para que conste, a fin de dar vista por tres días y requerir de pago por otros tres días a los penados Antonio Jiménez Hernández, Emilio y Ricardo Jiménez Mendoza, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 14 de julio de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.852

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 31 de 1986, seguido en este Juzgado de Distrito nº 3, por Apropiación Indevida, siendo denunciante Asturnino Ruiz Rodríguez, vecino de Bilbao, contra Ignacio García Adrian, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente, de la falta que le imputaba en estos autos al denunciado Ignacio García Adrián. Declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Victor Carrasco Pardiñas.— Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, dada la situación de ignorado paradero del denunciado, expido el presente en Logroño, a 24 de junio de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

Cédula de citación

IV.889

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito, en proveido recaído en Juicio de Faltas 811/85, sobre estafa y malos tratos de palabra, contra Anselmo Ruiz Martínez, nacido en Martialay (Soria), el día 21 de abril de 1945, siendo hijo de Juan y de Dolores, profesión escritor y con su último domicilio conocido en Logroño, c/ Ovedo, nº 16, con D.N.I. 16.464.092, acordó citar al mismo de comparecencia para ante la Sala Audiencia de este Juzgado y al objeto de prestar declaración, por término de quince días, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de la obligación que tiene de comparecer y caso de no hacerlo ni justificar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, su publicación en los Boletines Oficiales de las provinciales de La Rioja y Soria, así como para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado al objeto de que sirva de citación en forma al denunciado anteriormente dicho, expido la presente en Soria, a 12 de julio de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Corrección de errores al anuncio del concurso para el "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Lumbreras, Ajamil, Laguna, San Román, Rabanera" V.A.462

Advertidos errores en el texto publicado del anuncio del concurso para el "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Lumbreras, Ajamil, Laguna, San Román, Rabanera", aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de 19 de julio de 1986, se procede a su corrección en la forma que sigue:

La octava línea de dicho anuncio, que dice: "Presentación de proposiciones: En el Registro General de la ", debe considerarse suprimida.

En la novena línea, donde dice: "Apertura de proposiciones: En el Registro ...", debe decir: "Presentación de proposiciones: En el Registro ..."

Logroño, 21 de julio de 1986.

Concurso para la adquisición de un aparato pH-metro para análisis de iones V.A.458

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso: Objeto: Aquisición de un aparato pH-metro para análisis de iones. Presupuesto de contrata: Ciento ochenta mil ochocientas pesetas (180.800 Pts.).

Fianza provisional: Tres mil seiscientos dieciseis pesetas (3.616 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 22 de agosto del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas

hábiles de oficina.

Logroño, a 21 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de aparatos de medida y de control de la calidad de la edificación
V.A.459

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición de aparatos de medida y de control de la calidad de la edificación.

Presupuesto de contrata: Novcientas sesenta y nueve mil novecientas veinte pesetas (969.920 Pts.).

Fianza provisional: Diecinueve mil trescientas noventa y ocho pesetas (19.398 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 22 de agosto de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 21 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de dos vehículos todo terreno para el servicio de Policía Ambiental
V.A.460

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición de dos vehículos todo terreno para el servicio de Policía Ambiental.

Presupuesto de contrata: Dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 Pts.).

Fianza provisional: Cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 22 de agosto de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 21 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la ejecución de las obras de "Restauración de la Iglesia de Santa Lucía de Ocón"
V.A.463

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Restauración de la Iglesia de Santa Lucía de Ocón.

Presupuesto de contrata: Ocho millones doscientas noventa y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas (8.294.525 Pts.).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: d

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 22 de agosto de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la ejecución de las obras de "Restauración de la Iglesia Parroquial de Villaseca (La Rioja)"
V.A.464

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Restauración de la Iglesia Parroquial de Villaseca (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientas siete pesetas (5.665.307 Pts.).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 2 y 4 Categoría: d
Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 22 de agosto de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la limpieza de la Residencia de Ancianos de Calahorra, 2ª fase
V.A.465

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Limpieza de la Residencia de Ancianos de Calahorra, 2ª fase.

Presupuesto de contrata: Quinientas mil pesetas (500.000 Pts.).

Fianza provisional: Diez mil pesetas (10.000 Pts.).

Plazo de realización: Cuatro mesetas (4).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 20 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 22 de agosto del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 22 de julio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Concurso para la ejecución de las obras de alumbrado público
V.A.461

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Villamediana de Iregua con fecha 3 de julio de 1986 Pliego de Condiciones para contratar mediante Concurso de ejecución de la obra de "Alumbrado Público" de Villamediana de Iregua, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Javier Lauzurica Valdemoros, se expone dicho Pliego al público durante ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y en base al artículo 122-2 del R.D. Legislativo 781/1986, se publica dentro del plazo de la exposición anterior el anuncio de Concurso que sigue, con el efecto de que la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra referido Pliego de Condiciones.

Objeto de Concurso: Ejecución de la obra "Alumbrado público de Villamediana de Iregua", según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Javier Lauzurica Valdemoros.

Tipo de licitación: Cuarenta y un millones ciento cincuenta y dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas (41.152.388 Pts.) incluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, y los Honorarios de la Dirección Facultativa.

Duración del contrato, ejecución y pago: Se ejecutará la obra una vez el Ayuntamiento haya obtenido la financiación de su aportación al coste total de la misma, siendo el resto de la financiación a cargo del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Ayuntamiento podrá recindir el contrato de adjudicación si no hubiera obtenido la financiación del mismo, no teniendo por ello el contratista derecho a indemnización alguna. El periodo de ejecución de la obra será de tres meses y el pago se efectuará contra certificaciones expedidas por técnicos competentes.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: Provisional del dos por ciento del tipo, o sea, ochocientos veintetres mil cuarenta y ocho pesetas (823.048 Pts.) y la garantía definitiva será el cuatro por ciento del precio de adjudicación. Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas aceptadas por la normativa vigente incluido el aval bancario.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, durante los días hábiles y en horas de oficina abierta al público en el periodo comprendido entre el siguiente día hábil a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y el día anterior inclusive a la celebración o apertura de proposiciones del concurso.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado y en el que figurará el lema: "Proposición para tomar parte en el Concurso para la adjudicación de la obra "Alumbrado público de Villamediana de Iregua".

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: D. ..., con domicilio en ..., y D.N.I. nº ..., expedido en ... el día

... de ... de ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con poder notarial declarado bastante), toma parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua para la adjudicación de la obra: "Alumbrado Público de Villamediana de Iregua", a cuyos efectos hace constar:

a) Se compromete a realizar dicha obra con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por el precio de ... (en letra).

b) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones del Concurso y en concreto la condición referida al inicio, en tiempo y condiciones, de la ejecución de la obra, según la cual el contratista acepta la condición suspensiva de que la obra se ejecutará una vez el Ayuntamiento haya obtenido los créditos necesarios la parte de financiación que le corresponde.

c) Acredita fehacientemente su capacidad para contratar con el Ayuntamiento y que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General; y asimismo que no es deudor a la Hacienda Pública.

d) Se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, en especial los de previsión y Seguridad Social.

e) Estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) Se obliga al pago de las tasas establecidas, anuncios y gastos relacionados con el expediente y posterior contrato.

En Villamediana de Iregua, a ... de ... de 1986.

Firma del licitador.

Documentos de la proposición: Los concursantes presentarán en el mismo sobre que contenga la proposición económica los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia compulsada del mismo.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de Calificación Empresarial.

d) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las Cuotas de la Seguridad Social.

f) Manifestación de no hallarse comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado o bastantado por el Secretario de la Corporación o abogado en ejercicio.

h) Cuando concorra una Sociedad Mercantil deberán adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

i) Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del Concurso y cuantos informes y documentos puedan aportar referencias a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

j) Sugerencias, que sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones puedan beneficiar al costo, ejecución o rendimiento de la obra.

Los documentos citados podrán presentarse en original o en fotocopias debidamente compulsadas.

Apertura de proposiciones: Se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 18 horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 18 de julio de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.303

Por D. Santiago Julián Argaiz Pérez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller mecánico, con emplazamiento en c/ Viacampo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de julio de 1986.— La Alcalde.

Solicitud de legalización de un bar

V.B.304

Por D. Felipe Martín Poza, actuando en su propio nombre, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de bar, con emplazamiento en c/ San Antón, nº 19-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de julio de 1986.— La Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un taller de reparación de vehículos

V.B.305

Por D. Luis Mª Fernando Ruiz Salinas, actuando en nombre y representación de Auto-Bebricio, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, ramas mecánica y eléctrica, con emplazamiento en c/ José Mª Garrido, nº 33-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de julio de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Solicitud de licencia para apertura de una tienda de venta de huevos

V.B.306

Por parte de D. Ricardo Méndez Sáez, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento de venta de huevos en la finca nº 13 de la calle Norte de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular reclamaciones dentro del plazo de diez días.

Uruñuela, 10 de julio de 1986.— El Alcalde.

NOTARIA DE ARNEDO

Edicto

V.B.302

Pedro Javier Roig Bello, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Arnedo, hago saber a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre el aprovechamiento de aguas para riego y energía eléctrica en término de Carbonera, conocido con el nombre de Fuente el Espino, que en mi Notaría se está tramitando un Acta de Notoriedad, a instancia de Don Leandro, Don Longinos, Don Luis Merino Barragán y de Doña Juana Taberner Martínez, para acreditar su adquisición en cuanto al aprovechamiento de riego a favor del pueblo de Carbonera-Bergasa y en cuanto al suministro de energía eléctrica por usucapión, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles a quienes se consideren perjudicados.

Arnedo, a 11 de julio de 1986.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.